

PERMISO
PROVISIONAL

REFRENDO

DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN A MERCADOS,
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS, SEMTEJEO

FECHA EXPEDICION

09-febrero-2021

CLAVE: SEM001382

FOLIO TRÁMITE: 161460

Gobierno de

NOMBRE: TLAQUEPAQUE LUCAJERO MARTIN

UBICACION: SALVADOR GROZCO LOBETO

EXTERIOR: 1331

INTERIOR:

COLONIA: LAS HUERTAS

CALLE CRUCE 1: ARRAYAN

CALLE CRUCE 2: PERON

GIRO: TACOS

TACOS Y HAMBURGUESAS

SUPERFICIE: 6.00

TIPO DE CUOTA: GENERAL

IMPORTE MTZ: \$ 4.20 mts

DIAS AMPARADOS: 78

IMPORTE: \$1,990.80

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-enero-2020

FECHA DE VENCIMIENTO:

31-diciembre-2020

DIAS DE TRABAJO

LUNES	SI	DE:	09:00:36 a	A:	09:00:36 p	VIERNES	SI	DE:	09:00:36 a	A:	09:00:36 p
MARTES	SI	DE:	09:00:36 a	A:	09:00:36 p	SÁBADO	SI	DE:	09:00:36 a	A:	09:00:36 p
MIÉRCOLES	SI	DE:	09:00:36 a	A:	09:00:36 p	DOMINGO	NO TRABAJA				
JUEVES	SI	DE:	09:00:36 a	A:	09:00:36 p						

""EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA""

OBSERVACIONES:

ART 43 I-D TENER MEDIDAS DE HIGIENE

Alfredo Chavez

AUTORIZO

L.A.E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN

DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS



NAVA

ACEPTO

NAVA LUCAJERO MARTIN

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semtejo", por lo que el titular del presente permiso deberá cumplir al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajarlo para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (este o no trabajando)

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas frías, heladas y pastas.
- El arrendamiento o préstamo del puesto a otras personas.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un peligro para el tránsito de las personas, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vial y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitalarios.
- Instalarse a una distancia menor de 30 mts. de puertas de casinos, bares y expendios de bebidas alcohólicas al coque o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fritangas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del ferrocarril, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.